

CONTRATO N° 07 DE 2006
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SOFTWARE LIBRARIAN
CON FORMALIDADES PLENAS

CONTRASTISTA: JANIAM LTDA
VENCIMIENTO: ENERO 31 DE 2007
VALOR: \$ 12.622.875

Entre los suscritos a saber **GLORIA INES PALOMINO LONDOÑO**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.493.606 de Medellín, obrando en nombre y representación de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, en su carácter de Directora General, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **LA BIBLIOTECA Y/O EL USUARIO** de una parte, y, **ALEX YASID BELALCAZAR guerrero** de idénticas condiciones civiles e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.043, obrando en nombre y representación legal de **JANIAM LTDA NIT 830.141.046-4**, empresa domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C. en la dirección calle 92 N° 15-48 Oficina 505 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con la Matrícula N° 01373887, quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y quien para efectos legales de este contrato, en adelante se llamará **JANIAM Y/O EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar un Contrato de **MANTENIMIENTO DE SOFTWARE LIBRARIAN DE JANIAM**, el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 con sus Decretos reglamentarios y modificatorios y, en especial por las cláusulas que a continuación se consignan en este documento: **PRIMERA-OBJETO:** Servicio de mantenimiento del software **LIBRARIAN DE JANIAM** consistente en soporte técnico, mantenimiento y actualización., según propuesta presentada y que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA- PLAZO:** El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, contados a partir del 01 de febrero de 2006 hasta el 31 de enero de 2007. **PARAGRAFO UNO:** Este contrato podrá prorrogarse por el tiempo ajustado al incremento de su valor, que puede ser hasta por el 50% de su valor inicial. **TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de doce millones seiscientos veintidós mil ochocientos setenta y dos pesos m.l. (**\$12.622.872**) **INCLUIDO EL IVA.**, que la BIBLIOTECA cancelará de la siguiente forma: Se facturará por concepto de la prestación de los servicios los primeros cinco días -cada mes vencido- por parte del CONTRATISTA el valor en pesos colombianos, cada una por un millón cincuenta y un mil novecientos seis pesos m.l. (**\$ 1.051.906**) **IVA INCLUIDO.** La factura se remitirá por correo certificado en original, entendiéndose que La Biblioteca queda notificada con el envío de ésta vía fax o por cualquier otro medio electrónico que sea legalmente aceptado. **PARAGRAFO UNO:** La factura se cancelará dentro de los cinco días siguientes al recibo de ésta, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios ofrecidos expedida por el interventor del contrato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Proporcionar los servicios de mantenimiento en el horario comprendido entre las ocho (08:00) horas y las dieciocho (18:00) horas y en días hábiles. **2)** Realizar los trabajos de mantenimiento, instalación, migración, soporte técnico que son objeto del presente contrato, con personal técnico capacitado, subordinado laboralmente al CONTRATISTA. **3)** Se obliga a actualizar con la última versión los módulos objeto de este contrato, así: Catalogación, Control de Autoridades, Catálogo Público, Circulación y Préstamo, Referencista, Servicios al Usuario, Reportes, Impresión de etiquetas, y además de suministrar las Licencias Staff, Licencias para consulta Internet (WEB), y el Instructivo de Servicios. **4)** Se obliga a entregar a la Biblioteca las modificaciones o actualizaciones que se efectúen durante el año de vigencia de este contrato, incluye manuales y documentos de apoyo para uso de los operadores y para el funcionamiento de los programas de

computo objeto del contrato. **QUINTA-OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:** 1) Se obliga a tener un administrador del sistema, quien será el contacto para recibir el servicio. 2) Se obliga a disponer del servicio de Internet requerido para este propósito. 3) Se obliga en general a cumplir y tener a disposición del CONTRATISTA todos los recursos y tecnología estipulados. 4) A utilizar el “**Instructivo de servicio JANIAM**” para solicitar los servicios. **SEXTA- INTERVENTORIA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de Sergio Carvajal Posada, cédula de ciudadanía número 70.125.463 de Medellín, Asesor en Sistemas de la Biblioteca, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto contractual, y será responsable de expedir los certificados de cumplimiento a satisfacción y junto con el Administrador del programa serán los interlocutores ante la empresa JANIAM, para hacerles conocer las fallas en el funcionamiento de los módulos, lo cual se hará a través de comunicación escrita vía internet. **SÉPTIMA-GARANTIAS:** EL CONTRATISTA otorgará por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que incluya: 1. Cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por el tiempo del contrato más cuatro (4) meses. **OCTAVA-CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato por mandato expreso del artículo 41 de la LEY 80 DE 1993. **NOVENA-IMPUTACION PRESUPUESTAL:** LA BIBLIOTECA cancelará el valor pactado con cargo al presupuesto de Inversión, con Recursos Propios. Proyecto Mejoramiento de los servicios 211709-1. Se tiene certificado de disponibilidad presupuestal- CDP- número **0035** expedido el 02 de enero de 2006 expedido por la Jefe de Presupuesto, y se efectuará el respectivo Registro Presupuestal del Compromiso. **DECIMA-MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, LA BIBLIOTECA impondrá multas diarias y sucesivas por valor del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato. **DECIMA PRIMERA-PENAL PECUNIARIA:** Si EL CONTRATISTA incumple sus obligaciones o da lugar a la declaratoria de caducidad, LA BIBLIOTECA le impondrá una sanción pecuniaria equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se le apliquen las demás sanciones establecidas. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomada directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere o de la garantía constituida y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La BIBLIOTECA se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato, en los términos y por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios,. **PARAGRAFO: EFECTOS:** La declaratoria de caducidad dará lugar a la liquidación del contrato a la efectividad de las multas establecidas a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y a la inhabilidad del CONTRATISTA por cinco (5) años para contratar con Entidades Públicas. **DECIMA TERCERA : INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES :** EL CONTRATISTA afirma, bajo juramento, no hallarse incurso en las prohibiciones señaladas por la **Ley 80 de 1993** o en sus decretos reglamentarios. **DECIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **DECIMA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, el Registro Presupuestal, del compromiso y la aprobación de la garantía Única de Cumplimiento. **DECIMA SEXTA-REQUISITOS POSTERIORES**

AL PERFECCIONAMIENTO: Perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá tramitar su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago; así mismo pagar los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SEPTIMA- GASTOS:** Todos los gastos que se causen por la legalización y perfeccionamiento del contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado antes de los cuatro (4) meses, después de la terminación del contrato. Será liquidado por la BIBLIOTECA y el CONTRATISTA, y se elaborará acta de liquidación firmada por ambas partes, en la cual se deje constancia del valor total del contrato, los ajustes y prorrogas de éste. **DECIMA NOVENA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de esta contrato, se fija la ciudad de Medellín. **VIGESIMA-CUMPLIMIENTO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista está obligado a presentar Certificación firmada por el Representante legal o revisor Fiscal sobre el pago oportuno de la Seguridad Social de sus trabajadores (salud y Pensión) y los Aportes Parafiscales. **VIGÉSIMA PRIMERA-DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Pólizas de Garantías y Resolución de aprobación de éstas. Certificado de Existencia y Representación Legal de JANIAM LTDA expedido por la Cámara de Comercio, Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Jefe de Presupuesto de la Biblioteca. Certificado del cumplimiento oportuno del pago de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal de JANIAM, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Consignación a nombre de la Imprenta Nacional para la publicación en el Diario oficial, Formato Único de Publicación. Términos de Referencia publicados por la Biblioteca en la página WEB, Propuesta presentada por JANIAM, Resolución de adjudicación del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 25 días del mes de enero de 2006.

LA BIBLIOTECA

JANIAM LTDA